

COMPRA DIRECTA

CARPETA N° 2018/40827

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS LOCALES DE BPS

**APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS:
1° de junio de 2018 – Hora 11:00**

**PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
Hasta el día 1° de junio de 2018 – Hora 11:00**

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

PAGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy

1.	CAPITULO I – DEL OBJETO Y DE LOS REQUERIMIENTOS	4
1.1	OBJETO	4
1.2	DESCRIPCIÓN.....	4
1.2.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
1.3	CONDICIONES GENERALES.....	5
1.3.1	ANTECEDENTES DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	5
1.3.2	ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA EN PLAZA	6
1.3.3	RADICACIÓN EN EL PAÍS	6
1.3.4	VISITAS.....	6
1.3.5	PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS	6
1.3.6	TÉCNICO RESPONSABLE.....	7
1.3.1	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
1.3.2	GARANTÍA.....	7
1.4	COTIZACIÓN	7
2.	CAPITULO II – DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO	8
2.1	NORMAS QUE RIGEN EL LLAMADO.....	8
2.2	CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.....	9
2.3	COMUNICACIONES DEL BPS	9
2.4	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	9
2.5	ACEPTACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES – ART. 25 DEL TOCAF	9
2.6	CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL	10
3.	CAPITULO III – DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE	10
3.1	CONDICIONES Y FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS	10
3.1.1	DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
3.1.2	DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS (ART. 65 TOCAF)	11
3.1.3	APERTURA DE OFERTAS	11
3.1.4	DE LA VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	12
3.1.5	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS.....	12
3.2	REGÍMENES DE PREFERENCIA	12
3.2.1	RÉGIMEN DE PREFERENCIA DE INDUSTRIA NACIONAL.....	12
3.2.2	RÉGIMEN DE PREFERENCIA MIPYMES.....	12
3.3	RESERVA DE MERCADO	13
3.4	SUBCONTRATOS	13
4.	CAPITULO IV – DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	13
4.1	EVALUACIÓN	13
4.2	ADJUDICACIÓN	14
4.3	MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	14
5.	CAPITULO V – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	14
5.1	OBLIGACIONES FISCALES	14
5.1.1	DGI Y BPS.....	14
5.1.2	SEGUROS:	15
5.2	TRIBUTOS	15
5.3	DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO, DE CARÁCTER FORMAL	15
5.4	RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	15
5.4.1	DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	16
5.5	CONFIDENCIALIDAD	16
6.	CAPITULO VI – DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	17
6.1	PLAZO CONTRACTUAL	17
6.2	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	17
6.3	INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	17

6.4	CESIÓN DE CONTRATO.....	17
6.5	ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA	18
6.6	PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO.....	18
6.7	FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO	18
7.	CAPITULO VII – DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES.....	18
7.1	MORA.....	18
7.2	PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN.....	19
7.3	PENALIDADES.....	19
7.4	EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES Y OTRAS PARTIDAS INDEMNIZATORIAS.	19
7.5	RESCISIÓN DEL CONTRATO	19
7.6	SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	20
7.7	DISPOSICIÓN GENERAL	20
8.	CAPITULO IX – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA	20
9.	CAPITULO X – DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	21
9.1	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.....	21
10.	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	22

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. CAPITULO I – Del Objeto y de los Requerimientos

1.1 Objeto

El presente llamado tiene por objeto contratación de servicio de mantenimiento preventivo correctivo de los sistemas hidráulicos de defensa contra incendios instalados en los locales de BPS.

1.2 Descripción

Renglón 1: Mantenimiento trimestral y anual de los Sistemas Hidráulicos del Grupo 1. 11 locales habilitados o en proceso de habilitación.

Renglón 2: Puesta en marcha quincenal de los Sistemas Hidráulicos del Grupo 1. 11 locales habilitados o en proceso de habilitación.

Renglón 3: Puesta a Punto de Bombas del Grupo 2. 2 locales sin habilitación.

Renglón 4: Mantenimiento Trimestral y Anual de Bombas del Grupo 2. 3 locales sin habilitación.

Dimensionamiento: Para los renglones 1, 2 y 4 el plazo contractual será por el término de un (1) año con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con sesenta (60) días de anticipación a cada vencimiento.

1.2.1 Especificaciones técnicas

Renglón 1: Mantenimiento trimestral y anual de los Sistemas Hidráulicos del Grupo 1. 11 locales habilitados o en proceso de habilitación.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos instalados en los locales del grupo 1, según Memoria descriptiva adjunta.

Renglón 2: Puesta en marcha quincenal de los Sistemas Hidráulicos del Grupo 1. 11 locales habilitados o en proceso de habilitación.

El adjudicatario deberá realizar la puesta en marcha quincenal de los equipos y en caso de ser necesario el mantenimiento correctivo de los sistemas instalados en los grupo 1, según Memoria descriptiva adjunta.

Renglón 3: Puesta a Punto de 2 de las Bombas del Grupo 2. 2 locales sin habilitación.

El adjudicatario deberá realizar la puesta a punto de 2 de las bombas del Grupo 2: locales sin habilitación, según Memoria descriptiva adjunta.

Renglón 4: Mantenimiento Trimestral y Anual de Bombas del Grupo 2. 3 locales sin habilitación.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas del grupo 2, según Memoria descriptiva adjunta

ALCANCE:

El objetivo del servicio detallado en el objeto es garantizar que los Sistemas Hidráulicos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento a los efectos de poder responder eficazmente en el combate y extinción de un eventual incendio.

A tales efectos se define como el alcance de los servicios todas las tareas incluyendo mano de obra, elementos y componentes necesarios y accesorios para cumplir con las tareas de mantenimiento, a efectos de garantizar el perfecto funcionamiento de los Sistemas. Se entiende parte de los Sistemas hidráulicos todos los componentes y elementos que los constituyen, bombas, tableros e instalaciones de alimentación eléctrica y de comando de bombas y equipos, alarmas de los comandos, reserva (tanque), cañería de succión, de impulsión, de retornos y de abastecimiento de los sistemas, elementos de sujeción de las cañerías, BIEs y BIEx y elementos de sujeción de las mismas, válvulas, elementos de medición (manómetros, manovacuómetro, voltímetros, amperímetros, etc.).

CONFIDENCIALIDAD:

Toda documentación e información generada en el marco del proceso de las tareas son consideradas confidenciales. Tanto la empresa que resulte contratada, el personal a su cargo y las empresas que pudieran subcontratarse, no podrán divulgar la información recibida bajo ningún concepto, a menos que medie autorización expresa y escrita, otorgada por Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social. La misma regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causa de rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las acciones civiles por daños y perjuicios y penales que pudieran corresponderle.

En caso de violación verificada de la presente norma por parte del adjudicatario, se hará responsable frente al B.P.S. pudiéndose aplicarle además de lo referido precedentemente, una sanción equivalente al 20% del total de la adjudicación.

1.3 Condiciones Generales

1.3.1 Antecedentes del producto y/o servicio

El oferente deberá presentar referencias por Mantenimiento y Suministro e Instalación de equipos de similar configuración, prestaciones y tecnología al detallado en el presente llamado y que cuenten por lo menos, con dos (2) años de antigüedad de servicio ininterrumpido a la fecha. A estos efectos deberán presentar listados con nombres de empresas, aclarando ubicación, teléfono y persona de contacto (ANEXO II).

En el caso de registrar antecedentes en BPS deberá detallar las contrataciones que ha mantenido con el organismo en el mismo periodo.

El BPS podrá efectuar las comprobaciones, consultas e indagaciones que entienda oportunas para corroborar los datos declarados.

1.3.2 Antigüedad de la firma en plaza

Se deberá adjuntar a la oferta Constancia Notarial que acredite la antigüedad en la constitución de la empresa.

1.3.3 Radicación en el país

Las empresas oferentes deberán estar legalmente radicadas en el país, por un término no menor a cinco años.

1.3.4 Visitas

Las VISITAS son de carácter obligatorio, a fin de ratificar o rectificar la cantidad y ubicación de los elementos existentes y conocer la ubicación de elementos a instalar, definir los recorridos de las canalizaciones, etc.

Los oferentes coordinarán la visita vía mail (unidadseguridad@bps.gub.uy), con la Unidad de Seguridad de BPS, la cual fijará el día y horario de concurrencia. El mail de solicitud de visita deberá indicar el nombre de la empresa y datos del personal que concurrirá (nombres y números de cédula de identidad). El oferente deberá llevar impresa la constancia de visita adjunta, (Anexo III) la cual será firmada por el funcionario del local que haya constatado la visita, esta constancia se deberá adjuntar a la oferta.

El oferente deberá concurrir al local con copia de la presente Memoria y planos impresos.

La Constancia de Visita deberá ser firmada por el funcionario del BPS, y se adjuntará a la oferta.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y ante la eventualidad que el oferente no adjuntara en su oferta constancia respectiva, se le conferirá el plazo previsto en el art. 65 del TOCAF (dos días hábiles) para su presentación.

1.3.5 Planilla de precios unitarios

A efectos de una posible ampliación o disminución de los servicios objeto del presente llamado, se deberá adjuntar a la oferta, planilla de precios unitarios discriminados por elementos (incluyendo costo de mano de obra y materiales elementos de componentes de los sistemas y mantenimientos) el precio está compuesto por un costo por distancia (kilometraje) el cual se contabilizará desde Montevideo hasta el local, además se deberá establecer la forma de ajuste de estos precios (adjuntar paramétrica).

La planilla deberá contener todos los elementos y el formato (Anexo IV) que se presentará es el siguiente:

ANEXO IV - DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS PARA POSIBLE AMPLIACION O DISMINUCION DE LOS SERVICIOS				
ELEMENTOS			DISTANCIA	TOTAL (\$) IVA incluido
BOMBA PRINCIPAL	BOMBA JOCKEY	BIE	Costo por Kilometraje (ida y vuelta)	

1.3.6 Técnico responsable

Los oferentes indicaran un único interlocutor, quien centralizará y coordinará los temas a tratar entre las partes.

Si no hubiera indicado el interlocutor, se le conferirá dos días hábiles para su presentación (art. 65 del TOCAF).

1.3.1 Plazo de ejecución

Para el Renglón 3: Puesta a punto de bombas del grupo 2, se establecerá un plazo de ejecución que no superará los 30 días calendario, valorándose plazos menores desde el punto de vista técnico.

Si el oferente no presentara el plazo de ejecución, se le considerará el máximo establecido. 30 días calendario.

1.3.2 Garantía

Se indicará un único plazo de garantía que valdrá para todos los elementos que se sustituyan y hayan sido instalados por el adjudicatario durante el contrato.

Se valorará el plazo de garantía de la mercadería ofertada.

El plazo de garantía será único para todos los elementos suministrados e instalados por el oferente y será de 2 años como mínimo, valorándose plazos mayores.

De no indicarse plazo de garantía se tomará que cumple con el mínimo exigido (2 años).

La garantía empieza a regir cuando los equipos están entregados y recibidos de conformidad por el personal calificado del Banco.

➤ Niveles de Servicio

Si la reparación no se produce en los plazos previstos, la empresa deberá reemplazar el equipo retirado por otro de similares características por el período que dure su reparación, sin costo para el BPS.

Si la reparación no se produce en el término de 30 días calendario a posteriori de realizado el reclamo, el oferente deberá proporcionar definitivamente un equipo nuevo igual o superior al no reparado.

La disponibilidad básica del servicio debe ser las 24 hs, los 365 días del año.

1.4 Cotización

La cotización se realizará en Modalidad PLAZA, EN PESOS URUGUAYOS.

Se deberá cotizar la totalidad de los renglones, completando la planilla de cotización (Anexo I)

De no indicarse la moneda, se entenderá que los precios ofertados son en moneda nacional.

Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario/total para el renglón 3 y mensual/anual para los renglones 1, 2 y 4 y en caso de no estar establecido, se tomará siempre como con impuestos incluidos. En caso de cotizar solo mensual, se multiplicará por 12 dicho monto a los efectos de realizar la comparación anual.

De existir diferencias entre el costo unitario y el total del renglón, se tomará como válido el costo unitario.

De existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la cotización en línea.

ATENCIÓN:

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1°. Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.

2°. Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.

3°. Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

4°. En caso que, en forma inadvertida, la empresa oferente no haya tenido en cuenta las precauciones indicadas precedentemente, y con la multiplicación automática del sistema se obtengan cifras finales que distan de la realidad del llamado, se tomará tal hecho como un error evidente, modificándose de oficio, el monto total ofertado, sin variar el precio unitario de la mercadería ofertada.

En caso de presentarse Ofertas Alternativas, se deberá cotizar en el sistema de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) copiando línea e indicándose en el campo “Observaciones” el producto ofertado, debiendo tenerse presente lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.1.5.

Para los renglones 1, 2 y 4, en caso que la empresa cotice en moneda nacional los precios serán actualizados de acuerdo a la siguiente paramétrica

•Servicio con repuestos:

50 % de la variación del IMS + 10 % de la variación del IPC + 40 % de la variación del dólar

El oferente podrá presentar su propia paramétrica de ajuste, debiendo utilizar las mismas variables de la fórmula precedente, pudiendo modificar únicamente los porcentajes de incidencia de cada una de ellas en hasta un 5%, sea en más o en menos.

En caso que no se respeten las pautas de modificación señaladas o la suma de los porcentajes de incidencia no totalicen 100%, el BPS dará por aceptada la fórmula de ajuste de precios que ha sido definida para el llamado y rubro correspondiente.

Dichas actualizaciones de precios serán semestrales ajustando el 1ero. de enero y el 1ero. de julio con posterioridad al inicio del contrato. En caso que, entre la fecha de apertura y la adjudicación, hubieran transcurrido más de seis meses, los ajustes semestrales indicados, se considerarán con posterioridad a la fecha de apertura.

2. CAPITULO II – De la normativa que rige el procedimiento

2.1 Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige de acuerdo al Pliego Particular del Llamado, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, en cuanto no se contrapongan al presente Pliego de Condiciones.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.

2.2 Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga

Las consultas y solicitudes de prórroga podrán formularse sólo por escrito hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en un archivo **formato PDF**, a la casilla bpscompras@bps.gub.uy.

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número y el objeto del llamado.

El Banco de Previsión Social publicará las respuestas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por el BPS, las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3 Comunicaciones del BPS

El Banco de Previsión Social efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

El BPS podrá realizar todas las comunicaciones, que estime convenientes vía fax, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica, así como el comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación será prueba suficiente de la notificación.

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus números de fax y correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

2.4 Notificación de Adjudicación

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

El Banco de Previsión Social publicará la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por el Organismo.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de recibir la notificación.

2.5 Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones – Art. 25 del TOCAF

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del BPS, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales, otorgando asimismo el consentimiento requerido por el Artículo 25 del TOCAF, a fin de poder realizarse compensación entre deudas y créditos, existentes entre el adjudicatario y el Banco de Previsión Social.

En caso de operarse la compensación mencionada, comprendiendo también la misma las sumas debidas por Contribuciones Especiales de Seguridad Social, se podrá debitar lo adeudado directamente del depósito por fiel cumplimiento de contrato o de facturas pendientes con el Organismo.

2.6 Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

La remuneración que la empresa abone a sus trabajadores no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El BPS podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El BPS tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el Banco de Previsión Social se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. Las partes convienen que, de tener que afrontar el BPS cualquier tipo de pago por los rubros contenidos en las Leyes 18.098 y 18.099, el monto total le será restituido por la empresa adjudicataria.

3. CAPITULO III – De la Oferta y del Oferente

3.1 Condiciones y Formalidades de las Propuestas

3.1.1 De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la página web indicada se encuentra un Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por él, oferente para presentar una OFERTA VALIDA.

LUEGO DEL INGRESO DE LA OFERTA, NO PODRAN ADUCIRSE DESCONCIMIENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBIA SEGUIRSE.

Por lo tanto será de entera responsabilidad del oferente el interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras del Estado, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

3.1.2 De la confidencialidad de las ofertas (Art. 65 TOCAF)

.....”En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.....”

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el BPS solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del sitio web de Compras Estatales y por el correo electrónico que el proveedor ingresó al RUPE.

En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Los ANTECEDENTES solicitados en el Pliego, forman parte de las condiciones generales de la oferta, por lo tanto NO PUEDEN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

3.1.3 Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores antes que el organismo proceda a analizar las mismas.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se ingresara en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

3.1.4 De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 60 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

3.1.5 Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio. No obstante ello el Organismo se reserva el derecho de considerar o no las ofertas alternativas presentadas, no constituyendo para el oferente objeto de reclamo la no consideración de las mismas.

En caso de presentarse Ofertas Alternativas, se deberá cotizar en el sistema de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) copiando línea e indicándose en el campo "Observaciones" el producto ofertado.

3.2 Regímenes de preferencia

3.2.1 Régimen de Preferencia de Industria Nacional

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley No. 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 13/009 de fecha 13 de enero de 2009, que se consideran parte integrante de este Pliego; el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de la Industria Nacional, previsto en las normas indicadas precedentemente, **deberá solicitarlo en la oferta.**

El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditarán mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (Decreto No. 13/009 de 13/01/2009). **La referida certificación deberá formar parte de la oferta.**

Asimismo, se considerarán como **no nacionales** todas aquellas ofertas que, al momento de la apertura, no vengán acompañadas por el certificado indicado en el párrafo anterior.

3.2.2 Régimen de Preferencia MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido **deberá presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:**

Para los BIENES:

Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.

Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria

El porcentaje de preferencia aplicable.

La empresa que **resulte adjudicataria** deberá presentar el **certificado de origen** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

En caso que el certificado **no fuera presentado dentro del plazo previsto** o fuera **denegado**, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7º. del Decreto 371/010 del 14/12/2010)

Para las OBRAS Y SERVICIOS

Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.

Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME del porcentaje de integración nacional que compone el precio de la oferta.

El porcentaje de preferencia aplicable.

Declaración del oferente ante el BPS del porcentaje del monto total de su oferta que corresponda a: bienes, materiales y mano de obra, que deberá observar la debida congruencia con la paramétrica de ajuste de precios ofertada.

3.3 Reserva de Mercado

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el art. 11 del Decreto No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

3.4 Subcontratos

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito del BPS.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el BPS, únicamente trato directo con el adjudicatario.

4. CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación

4.1 Evaluación

La evaluación se realizará de acuerdo a los factores que se detallan:

Condiciones del servicio ofertado: 20 puntos

En la ponderación de las ofertas, este factor tendrá una incidencia máxima de 20 puntos valorizándose:

- })Garantía: se valorará el plazo de garantía solicitado en el presente pliego.
- })Características Técnicas: se valorará la información técnica presentada.
- })Plazo de ejecución del renglón 3.

Propuesta económica: 50 puntos

Considerando los renglones en conjunto, se ordenarán las ofertas de menor a mayor valor de acuerdo al precio ofertado.

A la oferta total de menor precio le será asignado el 100% del puntaje. El resto de las ofertas recibirán puntos decrecientes a prorrata del orden de precios.

Antecedentes: 30 puntos

Se valorarán los antecedentes solicitados en el presente pliego considerándose tanto los cumplimientos como las sanciones e incumplimientos registrados.

Se valorará aquellas empresas con mayor antigüedad en plaza.

Como resultado de la evaluación antes referida, se confeccionará el orden de prelación correspondiente de las ofertas por renglón.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

4.2 Adjudicación

Los renglones se adjudicaran a un mismo proveedor cuya oferta obtenga mayor puntaje de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

El Banco de Previsión Social, se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total, como así también podrá dejar sin efecto el mismo, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el BPS se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente adquisición a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.3 Mejoramiento de Ofertas y Negociaciones

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

De las negociaciones que se efectúen, cualquiera sea el caso, se labrarán actas sucintas, preferentemente con participación de Escribano Público, las que se agregarán al llamado.

5. CAPITULO V – De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

5.1 Obligaciones Fiscales

5.1.1 DGI y BPS

Inscripción en DGI y BPS encontrándose al día con el pago de los aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, el Banco de Previsión Social podrá rechazar la oferta o rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

El Banco de Previsión Social se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

5.1.2 Seguros:

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios, para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art 61 de la Ley 16.074 de fecha 10.10.89 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.2 Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo el BPS no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

5.3 Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario, de carácter formal.

- ✓El adjudicatario deberá estar inscripto en calidad de ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), Decreto 155/013 de 21.05.13. Al momento de la inscripción en dicho Registro deberá incluirse dentro de la información a presentar, los datos de una cuenta bancaria a los efectos de poder realizar los pagos electrónicos establecido por la Ley 19.210 de Inclusión Financiera.
- ✓Inscripción en el Registro de la DINAMA (de corresponder), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 315/010 que se remite al Art. 1º del Decreto 260/007, aceptándose tanto las inscripciones definitivas, como las inscripciones provisorias, expedidas por dicha Dirección.
- ✓Declarar que está en condiciones de contratar con el BPS de acuerdo con el Art 46 del TOCAF, Decreto 150 del 11.05.12.
- ✓Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.
- ✓Aquel Adjudicatario que hubiere acreditado su carácter de **MIPYME** deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta. (Art. 7º Dec. 371/010.)

5.4 Responsabilidades del Adjudicatario

La empresa adjudicataria se obligará a ejecutar, todos los trabajos estipulados en los recaudos así como todos aquellos trabajos accesorios y complementarios, que sin estar expresamente especificados sean necesarios o razonables complementos de los que se indican, sin que sirva de excusa el alegar omisiones, inadvertencias o cálculos erróneos en la redacción de la propuesta.

La empresa adjudicataria no podrá bajo pretexto de error, omisión o desconocimiento de su parte, reclamar aumento en el importe del contrato. No podrá considerar como adicional y deberá realizar sin aumento de precio, todas las modificaciones que el BPS estime conveniente, cuya ejecución no provoque alteración en la cantidad de elementos.

El personal que realizará las instalaciones y los servicios, deberá pertenecer a la empresa que se le adjudiquen estas tareas y estar capacitado para realizar las tareas solicitadas. El BPS podrá en cualquier momento solicitar la presentación de las planillas de trabajo de la empresa adjudicataria.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne. El o los funcionarios que el Banco de Previsión Social designe estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los productos adquiridos y/o servicios contratados.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s única/s y absoluta/s responsable/s de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n asimismo la/s única/s responsable/s, liberando de toda responsabilidad al Banco de Previsión Social por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo BPS debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

En caso de que la/s empresa/s contratada/s interrumpiera/n momentáneamente el servicio licitado durante el período de su ejecución el BPS queda facultado a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

El Banco de Previsión Social, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

5.4.1 De la Documentación Gráfica

El adjudicatario deberá recabar toda la información adicional y necesaria para la confección de los gráficos y memorias de las instalaciones.

El adjudicatario deberá entregar a la Unidad de Seguridad la Memoria Descriptiva elementos de acuerdo al formato entregado por la Unidad de Seguridad y los planos actualizados de todos los Sistemas Instalados por el Oferentes como los existentes. En los mismos deberá figurar en forma visible, la ubicación y cantidad de todos los elementos componentes de los sistemas, así también los recorridos de las canalizaciones. Se coordinará previamente con la Unidad de Seguridad la entrega de los gráficos en cuanto a formato, escala, expresión, capas, etc.

5.5 Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a los términos de confidencialidad establecidos por la normativa vigente, y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

El proveedor, sus empleados y demás empresas subcontratadas deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el B.P.S o generada como resultado de este contrato, el proveedor no podrá divulgarlos ni dar acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución del Directorio del BPS.

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles así como acciones penales que pudieren corresponder.

6. CAPITULO VI – Del Plazo contractual y del Perfeccionamiento del Contrato

6.1 Plazo Contractual

Para los renglones 1, 2 y 4 la fecha de inicio de la prestación se establecerá en el acta de notificación de la adjudicación.

Vencido el plazo original el BPS tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso al adjudicatario del cese de esa relación, con un plazo no inferior a treinta (30) días.

La relación contractual entre el BPS y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo de contrato.

No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier otra causa, el BPS podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la substanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.

6.2 Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

El BPS suscribirá un contrato con el adjudicatario, que será redactado por el Organismo, estando obligado el mismo, a concurrir al lugar, fecha y hora que se le indique a suscribir el contrato referido.

Para ello el adjudicatario deberá presentar toda la documentación exigida para la suscripción del contrato originado por la adjudicación dentro de un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación por parte del BPS de que debe hacer efectiva la entrega de la misma.

Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no presentare la documentación requerida, se configura incumplimiento contractual, pudiendo el BPS aplicar las sanciones previstas en el Capítulo 7 (multas, rescisión, etc.) así como ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

La falta de concurrencia del adjudicatario o su negativa a suscribirlo sin previo aviso, dentro de los 5 días hábiles de citado para firmar el contrato, también se considerará incumplimiento, por lo cual el BPS queda facultado a la aplicación de las sanciones que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado precedentemente.

En todos los casos de incumplimiento detallados (no presentación de la documentación solicitada, no concurrencia a la firma del contrato respectivo o su negativa a suscribirlo, etc.), el BPS se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación, sin expresión de causa.

El contrato no se ejecutará, si por incumplimiento de contratos anteriores el adjudicatario fuere excluido del Registro de Proveedores del BPS antes de la suscripción del contrato, rescindiéndose el mismo.

6.3 Intervención del Tribunal de Cuentas

La adjudicación está sometida al contralor preventivo de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República. Intervenido el gasto por el Tribunal de Cuentas o en su caso dictada la Resolución de Directorio que disponga reiterar dicho gasto, se comunicará al adjudicatario la confirmación de la adjudicación.

6.4 Cesión de Contrato

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización por escrito del BPS, siendo su incumplimiento causa de rescisión del mismo.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

6.5 Envío de la Orden de Compra

Para el renglón 3: el adjudicatario recibirá la notificación enviada por mail con el link de acceso a la Orden de Compra generada en la página de Compras Estatales.

6.6 Plazos, lugar de Entrega y Procedimiento

Para el Renglón 3, el plazo máximo de ejecución será de 30 días calendario.

El plazo de entrega se contabilizará a partir de la emisión de cada Orden de Compra.

Coordinar con: unidadseguridad@bps.gub.uy

El plazo de ejecución deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en todos los casos, bajo pena de la aplicación de las sanciones determinadas en el Capítulo 7, del presente, si no hubiera estipulado plazo en la oferta, el adjudicatario deberá proceder a la entrega de la mercadería en un plazo que no exceda los treinta **(30) días calendario** contados a partir de la recepción de la orden de compra o del comunicado de aceptación de la oferta.

Las oficinas o funcionarios que designe BPS tienen la facultad de negar en todo o en parte la recepción de los artículos, materiales o trabajos que no correspondan a los requisitos exigidos en el Pliego y ofertados por el Adjudicatario, ya sea por haberes entregados fuera del plazo fijado o por defecto de forma o calidad sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Si por causa justificada y ajena a la voluntad del adjudicatario, éste no pudiera efectuar la entrega dentro del plazo estipulado, dará cuenta por escrito a la Proveeduría, Oficina o funcionarios designados para la recepción que elevarán la solicitud fundada a la Superioridad, quien decidirá en definitiva.

Los artículos, materiales o trabajos entregados, deberán ajustarse estrictamente a las condiciones de la adjudicación y deberán corresponder exactamente a las muestras aceptadas. El BPS podrá aceptar pequeñas diferencias siempre que las mismas no le causen perjuicio.

El BPS podrá ordenar al adjudicatario la entrega de los bienes adquiridos o trabajos realizados en forma fraccionada en los lugares que indique, siendo de cargo del adjudicatario su transporte.

El adjudicatario debe entregar los bienes adquiridos en el local o locales que indique el BPS debidamente acondicionados, con protección adecuada y en condiciones de higiene agregando en su caso, prospecto de funcionamiento, mantenimiento y documentación que acredite plazo de garantía, si existiere.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

6.7 Forma de Facturación y Pago

Para el pago de los importes “**PLAZA**” correspondiente a cada factura, se requerirá necesariamente la aprobación de los responsables de BPS del producto y/o servicio brindado, siendo abonada dentro de los 30 días de recibirse en Finanzas la factura conformada.

La facturación de los Servicios se realizará en forma mensual o como se indique en el contrato.

7. CAPITULO VII – De los incumplimientos y de las sanciones

7.1 Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

7.2 Procedimiento de constatación

El Banco de Previsión Social podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio y de cualquiera de las exigencias estipuladas para la empresa proveedora, en cualquier momento de la ejecución del contrato, debiendo el proveedor suministrar la información que le sea requerida por el BPS a tales fines.

Cuando se constate un apartamiento, sea éste de carácter técnico o formal, el BPS notificará el mismo a la empresa proveedora, la cual dispondrá de 10 días hábiles para formular los descargos y exponer las acciones correctivas o de mitigación realizadas para subsanar el incumplimiento.

La omisión en la corrección del apartamiento o la no presentación de descargos dentro del plazo señalado, será interpretada como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario, se restablecieran los servicios o se cumplieran los suministros conforme a las exigencias del contrato y/o se formularen descargos fundamentando los motivos del incumplimiento, los mismos, conjuntamente con la notificación cursada al proveedor, ser evaluados por el BPS a efectos de resolver si existe mérito para la aplicación de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados y la respuesta en términos de servicio y/o justificación del hecho, serán evaluados conforme a su entidad, teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y el impacto que genera en relación al objeto y resultados esperados en el marco de la relación contractual.

7.3 Penalidades

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

) **Advertencia y apercibimiento**

) **Multas**

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento. La sanción económica será la prevista en el contrato o bases del llamado, en caso de haberse establecido en forma específica o un porcentaje equivalente al 5% del producto o servicio cuya entrega o disponibilidad haya sido afectada por el incumplimiento

En caso de aplicación de multas, el Banco de Previsión Social, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el Organismo, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la presentación de oferta al llamado respectivo.

7.4 Ejecución de las sanciones y otras partidas indemnizatorias.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las sanciones aplicables por causa de incumplimientos, podrán ser deducidas de las garantías establecidas y/o de cualquier pago que el proveedor tenga pendiente de percepción de parte del BPS, por el contrato que genera la sanción o por cualquier otro suministro o servicio en curso de pago, que se encuentre prestando al Organismo.

En caso que el adjudicatario haya hecho la opción de adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

7.5 Rescisión del contrato

El B.P.S. podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

-)]En el caso de que en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el Capítulo IV, numeral 4.2, de este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
-)]En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
-)]Si el adjudicatario es declarado insolvente, en concurso, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en concurso.
-)]Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
-)]Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

Todo ello sin necesidad de acudir a la vía judicial.

7.6 Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registrarán en el Registro de Proveedores del Banco de Previsión Social, y se comunicarán al Registro Único de Proveedores del Estado.

7.7 Disposición General

En todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones particulares y en el pliego único de bases y condiciones generales, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 18.834 del 4/11/2011 y Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012).

8. CAPITULO IX – Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.
- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

•Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

•Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

•Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo electrónico compras@acce.gub.uy

9. CAPITULO X – Documentos que se adjuntan

9.1 Documentos que se adjuntan

-)} FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
-)} PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES.
-)} MEMORIA DESCRIPTIVA.
-)} ANEXO I: DETALLE DE LA COTIZACIÓN POR LOCAL.
-)} ANEXO II: ANTECEDENTES COMERCIALES.
-)} ANEXO III: CONSTANCIA DE VISITA.
-)} ANEXO IV: PRECIOS UNITARIOS.
-)} ANEXO V: PROCEDIMIENTOS DE PRUEBAS, ENSAYOS Y REGISTROS.

Los mismos forman parte del presente llamado.

10. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LLAMADO N°

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

--

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

--

R.U.T.

--

B.P.S.

--

Nro. Proveedor
BPS

--

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO

Calle: N°

Localidad:

Teléfono: Fax:

Correo Electrónico

) Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado de acuerdo con el art. 46 del TOCAF, Decreto N° 150/012 de 11.05.12.

) Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa (Ley 17.957 de 04.04.06 y Ley 18.244 de 27.12.07)

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

.....

FIRMA/S:

.....

Aclaración de firma/s:

ANEXO V

PROCEDIMIENTOS DE PRUEBAS, ENSAYOS Y REGISTROS

1. GENERALIDADES

Los Sistemas de Hidráulicos de Defensa Contra Incendio instalados los locales de BPS han sido diseñados conforme a normas nacionales o internacionales establecidas y reconocidas en la materia. Además han sido instalados por profesionales experimentados y con experiencia en este tipo de obras. Para que los equipos funcionen adecuadamente, se encuentren disponibles para su utilización ante un posible incendio y no sufran una pronta obsolescencia, deberá verificarse que se cumplan las siguientes condiciones:

- Los sistemas deben ser mantenidos periódicamente (mantenimiento preventivo) de forma de asegurar su funcionamiento en condiciones óptimas.
- Deberán realizarse los mantenimientos correctivos en forma eficiente y en dentro de los plazos previstos para asegurar su funcionamiento en condiciones óptimas y no mermar la capacidad de extinción de las instalaciones.
- El personal de mantenimiento deberá ser debidamente entrenado en su operativa.
- Los mantenimientos deberán ejecutarse de acuerdo a las pautas establecidas en la presente memoria y según las recomendaciones de los fabricantes de los equipos y sus correspondientes instaladores.
- Se deberá registrar y documentar toda la operativa y valores que surjan de los chequeos y mantenimientos (correctivos y preventivos).

En nuestra experiencia dentro de la Unidad de Seguridad como contraparte y supervisores de sistemas hidráulicos de incendio hemos detectado fallas graves en la mantención de estos sistemas, que producían como consecuencia una disminución en su eficacia o bien los dejaban inoperativos. Alguna de las fallas más importantes que suelen detectarse en nuestras auditorías son:

- Válvulas de alimentación (vitales) cerradas.
- Tableros de comando de Bombas no energizados.
- Comando de bomba en posición de arranque manual.
- Tanques de reserva de agua por debajo de 2/3 de su capacidad.
- Gabinetes de incendios sin sus correspondientes mangueras y punteros.
- Fallas constantes de los sistemas de alarmas.

El objetivo de este procedimiento es determinar los pasos básicos a seguir para un correcto control de los sistemas hidráulicos de defensa contra incendio y otorgar un modelo de registros para que sea implementado por el adjudicatario.

2. PUESTA EN MARCHA (QUINCENAL)

CONTROL, ENSAYO Y MANTENIMIENTO de los SISTEMAS DE HIDRAULICOS

Previo a las pruebas se deberá verificar:

- Que la válvula de succión se encuentre abierta.
- Que la válvula impulsión se encuentre abierta.
- Que el Panel de Comando de Bombas se encuentre energizado y en modo “Automático”.
- Que la válvula de retorno al tanque se encuentre abierta (de corresponder).
- Se deberá tomar las anotaciones previas a los ensayos requeridas en la planilla de control.

2.1 PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA y ENSAYO DE BOMBA JOCKEY

El tiempo de funcionamiento mínimo del ensayo será de 5 minutos.

Si durante el ensayo el sistema de incendio presentará algún desperfecto, o alarma, deberá detenerse dicho ensayo, rápidamente, y proceder a realizar las refacciones necesarias de forma inmediata.

Puesta en marcha de modo manual:

1. Seleccionar en el “Panel de Comando de Bombas” el modo Manual.
2. Pulsar en el “Panel de Comando de Bombas” la tecla de arranque Manual de la Bomba Jockey.
3. Detener el equipo pulsando en el “Panel de Comando de Bombas” la tecla de parada Manual de la Bomba Jockey.
4. Anotar los datos requeridos en la planilla de control.

Puesta en marcha de modo Automático:

1. Seleccionar en el “Panel de Comando de Bombas” el modo Automático.
2. Se deberá producir una purga de agua en la instalación desde el caballete de Bombas, con todas las bombas conectadas en modo automático. La bomba jockey debe arrancar automáticamente al bajar la presión, en ese momento se cierra la purga para evitar que arranque la bomba principal, luego de un tiempo de funcionamiento la bomba jockey debe recuperar la presión en la cañería y detenerse en forma automática. Anotar los datos requeridos en la planilla de control.
3. Anotar los datos requeridos en la planilla de control.

2.2 BOMBA PRINCIPAL (ELECTROBOMBA)

El tiempo de funcionamiento mínimo del ensayo será de 10 minutos.

Si durante el ensayo el sistema de incendio presentará algún desperfecto, o alarma, deberá detenerse dicho ensayo, rápidamente, y proceder a realizar las refacciones necesarias de forma inmediata.

Puesta en marcha de modo manual

1. Seleccionar en el “Panel de Comando de Bombas” el modo Manual.
2. Presionar en el “Panel de Comando de Bombas” la tecla de encendido Manual de la Bomba Principal.
3. Detener el equipo en forma manual.
4. Anotar los datos requeridos en la planilla de control.
5. Una vez finalizado el ensayo se conecta todo nuevamente en forma automática.

Automático:

1. Seleccionar en el “Panel de Comando de Bombas” el modo Automático.
2. Se deberá producir una purga de agua en la instalación desde el caballete de Bombas, con todas las bombas conectadas en operación automática. La bomba jockey debe arrancar automáticamente al bajar la presión, pero al mantenerse abierta la purga la presión en la cañería seguirá bajando, luego de un tiempo la bomba principal deberá arrancar de forma automática y se mantendrá en este estado al menos por 5 minutos. Luego se deberá dar parada a la bomba principal de forma manual en el Panel de Comando de Bombas.
3. Anotar los datos requeridos en la planilla de control. Una vez finalizado el ensayo se conecta todo nuevamente en forma automática y se cerrará la válvula de retorno al tanque.



ARQUITECTURA

Unidad de Seguridad y Prevención del Riesgo

3. REGISTROS

3.1 CHECK LIST DEL CONTROL QUINCENAL DE LAS INSTALACIÓN DE HIDRANTES

FECHA:.....

LOCAL:.....

ACTIVIDAD DE CONTROL		SI	NO	N/C
1	- ¿Nivel completo de la reserva de incendio?			
2	- ¿Tensión en la bomba eléctrica principal y bomba jockey?			
3	- ¿Tensión en la bomba jockey?			
4	- ¿Llave selectora en posición automática en la bomba eléctrica principal?			
5	- ¿Llave selectora en posición automática en la jockey?			
6	- ¿Las BIE se encuentran debidamente acondicionadas, con sus mangueras y puntero?			
7	- Alarmas			
	¿La alarma de bomba principal en marcha funciona?			
	¿La alarma de bomba jockey en marcha funciona?			
	¿La alarma de falta de fase funciona?			
	¿La alarma de Inversión de fase funciona?			
	¿La alarma de falta de energía funciona?			
	¿La alarma de bajo nivel de agua funciona?			
8	-Bombas			
	¿La bomba jockey arranco y paro automáticamente?			
	Presión de arranque.....(Kg/cm2) Presión de parada.....(Kg/cm2)			
	¿La bomba principal arranco automáticamente?			
	Presión de arranque.....(Kg/cm2)			
OBSERVACIONES:				
REPARACIONES EFECTUADAS:				

Técnico de Mantenimiento: Contraparte Local de BPS:

Empresa de Mantenimiento.....Fecha de Próximo Mantenimiento:

3.2 CHECK LIST DEL MANTENIMIENTO Y CONTROL TRIMESTRAL DE LAS INSTALACIÓN DE HIDRANTES

FECHA:.....

LOCAL:.....

	ACTIVIDAD DE CONTROL	SI	NO	N/C
1	- ¿Nivel completo de la reserva de incendio?			
2	- ¿Tensión en la bomba eléctrica principal y en bomba jockey?			
4	- ¿Llave selectora en posición automática en la bomba eléctrica principal y bomba jockey?			
6	- ¿La casilla de bombas (sala de bombas) se encuentra buenas condiciones limpia y ordenada?			
7	-¿Las BIEs se encuentran accesibles y sin obstáculos?			
8	-¿Las válvulas y las uniones Storz de las BIEs presentan goteras?			
9	-¿Las mangueras y punteros se encuentran debidamente acondicionados en las BIEs?			
10	-Válvulas			
	¿La válvula de abastecimiento de la reserva se encuentra abierta y presentada?			
	¿Las válvulas de succión de las bombas se encuentran abiertas y precintadas?			
	¿Las válvulas de impulsión de las bombas se encuentran abiertas y precintadas?			
11	-Instrumentos de Medidas			
	-¿Los manómetros e instrumentos de medida se encuentran en perfectas condiciones?			
	-Presión de los manómetros de la sala de bombas.....Kg/cm2			
	-Amperímetro.....Amper Voltímetro (tensión).....volts			
12	- Alarmas			
	¿La alarma de bomba principal en marcha funciona?			
	¿La alarma de bomba jockey en marcha funciona?			
	¿La alarma de falta de fase funciona?			
	¿La alarma de Inversión de fase funciona?			
	¿La alarma de falta de energía funciona?			
	¿La alarma de bajo nivel de agua funciona?			
8	-Bombas			
	¿La bomba jockey arranco y paro automáticamente?			
	Presión de arranque.....(Kg/cm2) Presión de parada.....(Kg/cm2)			
	¿La bomba principal arranco automáticamente?			
	Presión de arranque.....(Kg/cm2)			
OBSERVACIONES:				
REPARACIONES EFECTUADAS:				

Técnico de Mantenimiento: **Contraparte Local de BPS:**

Empresa de Mantenimiento:.....**Fecha de Próximo Mantenimiento:**

CHECK LIST DEL MANTENIMIENTO Y CONTROL ANUAL DE LAS INSTALACIÓN DE HIDRANTES

FECHA:.....

LOCAL:.....

	ACTIVIDAD DE CONTROL	SI	NO	N/C
1	Todas las válvulas de las BIE han sido abiertas totalmente de forma normal y manual y al cerrarse, se ha verificado la completa estanqueidad y garantizado el buen estado del cuerpo de la válvula en lo que refiere a la corrosión.			
2	Todas las válvulas de seccionamiento han sido operadas sin ninguna anomalía no comprobándose fugas en cuerpo, juntas, etc.			
3	Todas las mangueras de incendio hayan sido inspeccionadas, mantenidas y acondicionadas conforme a la normas reconocidas por la DNB.			
4	Todos los punteros hayan sido usados y su capacidad de maniobra verificada;			
5	La integridad física de las cajas (nichos) haya sido garantizada.			
6	Todas las tuberías estén pintadas, sin ningún daño, inclusive en relación a los soportes empleados.			
7	La señalización utilizada en los puntos de hidrantes y/o BIE estén conforme a lo especificado.			
8	Los dispositivos de control de la presión usados en el interior de las tuberías hayan sido verificados en cuanto a su eficacia y a su funcionamiento.			
9	El funcionamiento de todos los instrumentos y medidores instalados hayan sido verificados.			
10	Todas las conexiones eléctricas hayan sido inspeccionadas y limpias, removiendo restos de óxidos e incrustaciones.			
11	Los rodamientos o cojinetes de los motores/bombas hayan sido verificados, regulados o sustituidos, recibiendo la lubricación adecuada y demás cuidados, conforme las instrucciones de los fabricantes.			
12	El tablero de control y el de alarma hayan sido inspeccionados, comprobando su pleno funcionamiento.			
13	El estado de conservación de las BIE.			
14	Que las BIE se encuentren desobstruidas para su posible utilización.			
15	El nivel de la reserva de agua es el necesario (máximo).			
16	El caballete de automatización de las bombas, asegurando que se encuentre en condiciones para su utilización. La automatización del sistema se encuentra según lo especificado por el instalador.			
17	Las válvulas de sectorización (válvulas vitales) se mantienen abiertas.			

Técnico de Mantenimiento: **Contraparte Local de BPS:**

Empresa de Mantenimiento:.....**Fecha de Próximo Mantenimiento:**

MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

1. OBJETO:

El presente llamado corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos de defensa contra incendios instalados en los locales de BPS.

Renglón 1

Mantenimiento trimestral y anual de los Sistemas Hidráulicos del Grupo 1

11 locales habilitados o en proceso de habilitación.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos instalados en los siguientes locales:

LOCAL	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	DIRECCION
UDAI CANELONES	CANELONES	CANELONES	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 585
UDAI CANELONES ARCHIVO / MTSS	CANELONES	CANELONES	TREINTA Y TRES 312/316
UDAI PANDO/ CMI Nº4	CANELONES	PANDO	BALTASAR BRUM 879 y 881 / 18 DE JULIO 880
UDAG NUEVA HELVECIA BPS/CORREO	COLONIA	NUEVA HELVECIA	Av. GILOMEN 1271
UDAG ROSARIO BPS	COLONIA	ROSARIO	SARANDI 599
UDAI DURAZNO BPS/DGI	DURAZNO	DURAZNO	19 DE ABRIL 935
UDAI MINAS PRESTACIONES	LAVALLEJA	MINAS	ROOSEVELT 665/671
UDAI MALDONADO	MALDONADO	MALDONADO	MARTINIANO CHIOSSI S/N
UDAI TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	MANUEL ORIBE S/N
RAIGON	SAN JOSE	SAN JOSE DE MAYO	UTA 11 Km 54.500
UDAI SALTO	SALTO	SALTO	URUGUAY 627

Renglón 2

Puesta en marcha quincenal de los Sistemas Hidráulicos del Grupo 1

11 locales habilitados o en proceso de habilitación.

El adjudicatario deberá realizar la puesta en marcha quincenal de los equipos y en caso de ser necesario el mantenimiento correctivo de los sistemas instalados en los siguientes locales:

LOCAL	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	DIRECCION
UDAI CANELONES	CANELONES	CANELONES	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 585
UDAI CANELONES ARCHIVO / MTSS	CANELONES	CANELONES	TREINTA Y TRES 312/316
UDAI PANDO/ CMI Nº4	CANELONES	PANDO	BALTASAR BRUM 879 y 881 / 18 DE JULIO 880
UDAG NUEVA HELVECIA BPS/CORREO	COLONIA	NUEVA HELVECIA	Av. GILOMEN 1271
UDAG ROSARIO BPS	COLONIA	ROSARIO	SARANDI 599

UDAI DURAZNO BPS/DGI	DURAZNO	DURAZNO	19 DE ABRIL 935
UDAI MINAS PRESTACIONES	LAVALLEJA	MINAS	ROOSEVELT 665/671
UDAI MALDONADO	MALDONADO	MALDONADO	MARTINIANO CHIOSSI S/N
UDAI TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	MANUEL ORIBE S/N
RAIGON	SAN JOSE	SAN JOSE DE MAYO	RUTA 11 Km 54.500
UDAI SALTO	SALTO	SALTO	URUGUAY 627

Renglón 3**Puesta a Punto de las Bombas del Grupo 2 (2 locales sin habilitación).**

El adjudicatario deberá realizar la puesta a punto de los sistemas hidráulicos instalados en los siguientes locales:

LOCAL	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	DIRECCION
UDAI SAN JOSE	SAN JOSE	SAN JOSE DE MAYO	25 DE MAYO 463
UDAI MELO	CERRO LARGO	MELO	18 DE JULIO 746

Renglón 4**Mantenimiento Trimestral y Anual de Bombas del Grupo 2 (3 locales sin habilitación).**

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos instalados en los siguientes locales:

LOCAL	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	DIRECCION
UDAI ROCHA UNIFICACIÓN (BPS/Int. ROCHA)	ROCHA	ROCHA	19 DE ABRIL S/N
UDAI SAN JOSE	SAN JOSE	SAN JOSE DE MAYO	25 DE MAYO 463
UDAI MELO	CERRO LARGO	MELO	18 DE JULIO 746

2. ALCANCE:

El objetivo del servicio es garantizar que los Sistemas Hidráulicos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento a los efectos de poder responder eficazmente en el combate y extinción de un eventual incendio.

A tales efectos el alcance de los servicios de mantenimiento estará compuesto por la mano de obra, elementos y componentes necesarios y accesorios para cumplir con las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, a efectos de garantizar el perfecto funcionamiento y estado de conservación de los equipos. Se entiende parte de los Sistemas hidráulicos todos los componentes y elementos que los constituyen, bombas, tableros e instalaciones de alimentación eléctrica y de comando de bombas, equipos, alarmas de los comandos, reserva (tanque), cañería de succión, de impulsión, de retornos y de abastecimiento de los sistemas, elementos de sujeción de las cañerías, BIEs y BIEEx, válvulas, elementos de medición (manómetros, manovacuómetro, voltímetros, amperímetros, etc.), mangueras, punteros, señalización, caseta de bombas, tanques de reserva, etc. Además el adjudicatario deberá realizar la puesta a punto de los sistemas hidráulicos detallados en el renglón 3.

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL TRABAJO:

-) La presente Memoria establece las condiciones a las cuales se deberá ajustar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos de defensa contra incendio de los locales del Banco de Previsión Social incluidos en este llamado.
-) La Memoria, conjuntamente con los planos relacionados a ellas, conforman un Proyecto, cuyo propósito es servir de base y guía para la formulación de ofertas y para la posterior ejecución de los servicios de mantenimiento por parte del Contratista seleccionado.
-) A los efectos de la presente, los términos Oferente, Instalador, Adjudicatario y Contratista se usarán indistintamente y con igual significado.
-) La supervisión de los trabajos será ejercida por personal de la Unidad de Seguridad y Prevención del Riesgo de este Organismo.
-) Se deberá establecer por parte de la empresa un único interlocutor, quien centralizará y coordinará los temas a tratar entre las partes.
-) El adjudicatario será único responsable por roturas de mobiliario, equipamiento, instalaciones embutidas o aparentes, durante la ejecución de los trabajos, debiendo quedar el local en perfectas condiciones de orden e higiene –a juicio de la Supervisión de Obra- para el correcto funcionamiento de las tareas habituales del mismo.
-) La empresa adjudicataria se obligará a ejecutar todos los trabajos estipulados en los recaudos, así como todos aquellos trabajos accesorios y complementarios (retoques de enduido, lijado y pintura en zonas donde se retiren o instalen nuevos elementos), que sin estar expresamente especificados sean necesarios o razonables complementos de los que se indican, sin que sirva de excusa el alegar omisiones, inadvertencias o cálculos erróneos en la redacción de la propuesta.
-) La empresa adjudicataria no podrá bajo pretexto de error, omisión o desconocimiento de su parte, reclamar aumento en el importe del contrato. No podrá considerar como adicional y deberá realizar sin aumento de precio, todas las modificaciones en los procedimientos de mantenimiento que el BPS estime conveniente, cuya ejecución no provoque alteración en la cantidad de elementos.
-) El BPS entregará un CD a cada oferente, incluyendo los planos de albañilería en formato “dwg” de los locales que se disponen y planos de los Sistemas Instalados, archivo EXCEL correspondiente a la memoria descriptiva de los sistemas instalados indicando tipo y cantidad de elementos por local y una lista de funcionarios referentes de cada local para coordinaciones.
-) Los horarios de trabajo o cualquier modificación de éstos serán coordinados vía mail con la Unidad de Seguridad y Prevención del Riesgo de BPS (unidadseguridad@bps.gub.uy). En caso de ser necesario realizar trabajos en horarios nocturnos o en días inhábiles, **no se podrán considerar como adicional y deberá realizarse sin aumento de precio.**
-) Se deberá verificar que tanto los elementos e instalaciones existentes como los nuevos que eventualmente agregue el adjudicatario, cumplan totalmente con la normativa vigente en la materia (D.N.B.,

, U.T.E., UNIT, Intendencia, etc.), de no ser así el adjudicatario deberá comunicarlo a la Unidad de Seguridad para su acondicionamiento.

) El adjudicatario deberá ajustarse a los cambios de la normativa de la D.N.B, UNIT, que se produzcan durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, sin que esto signifique aumento en el precio del contrato, a modo de ejemplo cambio en la frecuencia de los mantenimientos, cambio de las tareas que integran el los mantenimientos, nuevos requisitos en el expertiz y capacitación del personal que realizará los servicios, etc.

) La presentación de la propuesta por parte del Contratista implica el conocimiento y aceptación de las condiciones estipuladas en la Memoria y en los Pliegos.

) Se entiende que el Contratista posee amplia experiencia en la cotización, mantenimiento, suministro y montaje de sistemas como los detallados en la presente Memoria, en la que se definen las normas y requisitos mínimos a cumplir.

) Será por lo tanto responsabilidad del Contratista el incluir en su propuesta todos los costos por mano de obra, materiales, herramientas, medios de obra, fletes hacia y desde los locales, y todo otro bien o servicio necesario para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación y rendimiento de las instalaciones.

) En todos los casos el costo del mantenimiento ya sea preventivo como correctivo, estará incluido en el importe mensual del servicio, en caso de que la oferta contradiga este requisito se tomará lo que indica el pliego.

) La oferta de mantenimiento preventivo y correctivo incluirá los costos de todos los materiales y refacciones necesarias de los elementos instalados, mano de obra, traslados viáticos, etc., que garanticen el correcto funcionamiento de los mismos, no aceptándose reclamos de ningún costo adicional o imprevisto.

) Es suficiente que una especificación técnica figure en cualquiera de los recaudos que componen la Memoria y el Pliego, para que su ejecución sea preceptiva.

) El oferente estudiará los pliegos a fin de plantear a priori las dudas y/o discrepancias que pudieran surgir, no admitiéndose luego reclamos por imprevisiones.

4. DE LAS INSTALACIONES, CANALIZACIONES Y CABLEADO

) En caso que en transcurso del contrato deban realizarse instalaciones eléctricas éstas deberán cumplir totalmente con la normativa vigente de UTE. Para la instalación de los elementos y de refacción y componentes sustitutos se deberá cumplir con las normas de calidad establecidas por los fabricantes y se empleará mano de obra calificada.

) Las canalizaciones y el cableado no podrán interferir con la red de datos existente o con otros sistemas implantados en simultáneo al presente, ni afectar el sistema eléctrico del Banco. No se permitirá compartir la canalización con otro tipo de sistema instalado o a instalarse. No obstante, se podrá proponer para su análisis, por motivos excepcionales, compartir las canalizaciones existentes, previa y expresa autorización de

la Dirección de Obra. En esta situación los cableados deberán encontrarse plenamente identificados para evitar cortes y/o interrupciones del servicio, en futuras modificaciones de dichas instalaciones.

) Las canalizaciones nuevas aparentes se realizarán en ductos metálicos de sección circular, sin rosca, debiendo en todos los casos atenerse a las indicaciones de la Dirección de Obra. Las canalizaciones se fijarán con tornillos para evitar desplazamientos. Sobre cielorraso serán en caño corrugado metálico.

) En cada cambio de dirección o empalme deberá colocarse un registro tipo caja. La posibilidad de reutilización de canalizaciones existentes y los recorridos de las nuevas canalizaciones, deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

) El adjudicatario preverá todos los elementos necesarios, como llaves (interruptores) termo magnético, cableado, canalizaciones y todo otro elemento que sin estar especificado en la Memoria sea complemento indispensable o razonable de las instalaciones.

5. DE LOS ELEMENTOS Y MANO DE OBRA

5.1. De los Elementos:

) Los elementos, dispositivos y materiales utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo de las Instalaciones de los Sistemas Hidráulicos de Defensa Contra Incendio deberán contar con la homologación (aprobación y autorización) de la Dirección Nacional de Bomberos correspondientes y cumplir en todo con lo dispuesto por el Decreto 150/2016, la normativa vigente de la D.N.B. y las normas UNIT correspondientes.

) En caso que en el transcurso de las tareas de manteniendo existan elementos del Sistema Hidráulico que ameriten ser sustituidos por la empresa adjudicataria, estos deberán ser retirados y entregados a la Unidad de Seguridad de BPS. Los materiales y elementos sustitutos a emplear serán nuevos, de primera calidad, de primer uso y de producción corriente a la fecha de su suministro.

) Cualquier equipo o componente del sistema cotizado deberá ser de producción seriada, proveedor reconocido, contar con información técnica, catálogos impresos, y adecuados antecedentes en su utilización.

) El control de materiales y trabajos que realice la Unidad de Seguridad o representantes del BPS no eximen de responsabilidad al Contratista por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de las obras, serán de total responsabilidad y cargo del Contratista las correcciones necesarias, no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados.

) La sola mención de un material o equipo en cualquiera de las piezas que componen los recaudos será suficiente para su inclusión. Asimismo el Contratista deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en los planos o Memoria de las instalaciones.

5.2. De la Mano de Obra:

) La mano de obra será calificada y especializada en trabajos de instalación y mantenimiento de Sistemas Hidráulicos de Defensa Contra Incendio, deberá ser idónea en la ejecución de las tareas que componen el manteniendo y deberá contar con experiencia en los trabajos descriptos en la presente Memoria Descriptiva.

) El Contratista deberá acreditar que el personal destinado a la supervisión de los trabajos y mantenimiento de los Sistemas Hidráulicos de Defensa Contra Incendio posea la formación adecuada para el desempeño de sus funciones.

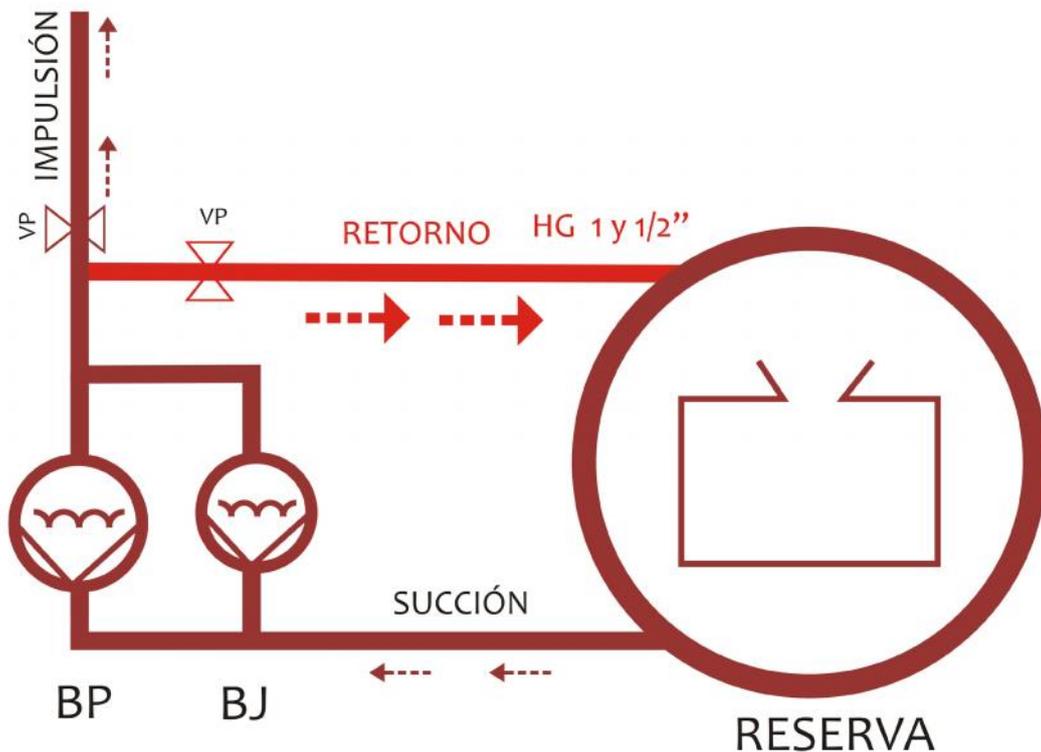
6. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES:

Los sistemas existentes responden a los requisitos de la D.N.B para la habilitación de los locales del BPS incluidos en la presente Memoria Descriptiva. Cada local posee diferentes características, programas arquitectónicos y por lo tanto diferente clasificación ante la D.N.B., a modo de ejemplo; oficinas, centro de atención materno infantil, depósitos, archivos, edificios sedes, sanatorios, centro de estudios, etc.

Dentro del grupo de locales que compone la presente Memoria se encuentran edificios sin habilitación de bomberos, edificios en proceso de habilitación, edificios habilitados según Decreto 260/13 y edificios habilitados según Decreto 150/16. Dentro de los locales habilitados según el decreto 150/16 se hallan locales habilitados según IT-05 versión 2010 y otros según IT-05 versión 2016.

Algunos locales cuentan con sistemas de retorno al tanque (ver lista y esquema).

LOCAL	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	DIRECCION
UDAI CANELONES	CANELONES	CANELONES	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 585
UDAI CANELONES ARCHIVO / MTSS	CANELONES	CANELONES	TREINTA Y TRES 312/316
UDAG NUEVA HELVECIA BPS/CORREO	COLONIA	NUEVA HELVECIA	Av. GILOMEN 1271
UDAG ROSARIO BPS	COLONIA	ROSARIO	SARANDI 599
UDAI DURAZNO BPS/DGI	DURAZNO	DURAZNO	19 DE ABRIL 935
UDAI TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	MANUEL ORIBE S/N
RAIGON	SAN JOSE	SAN JOSE DE MAYO	RUTA 11 Km 54.500
UDAI SALTO	SALTO	SALTO	URUGUAY 627



El estado de los locales y de las instalaciones es diverso con respecto y la normativa utilizada, esto se refleja en los diferentes elementos que componen los Sistemas Hidráulicos. Además existen algunos sistemas que cuentan con supervisión del panel de comando de las bombas y reportan eventos del Sistema a la Central Alarma de Incendio. Los eventos supervisados y a los que llamamos "Alarmas de Bombas" son los siguientes:

- Bomba Principal en marcha.
- Bomba Jockey en marcha.
- Falta de Fase.
- Inversión de Fase.
- Falta de Energía en el comando de partida (arranque).
- Bajo nivel de reserva de Agua.

Existen locales a los cuales recientemente se les instalaron las medidas de incendio, entre ellas los sistemas hidráulicos. En estos casos el Mantenimiento Preventivo se deberá realizar según lo detallado por el instalador en el "Plan de Mantenimiento" (anual que se adjuntan archivos magnéticos) no obstante la "Puesta en Marcha" (quincenal) y el "Chequeo Periódico" (trimestral) se realizarán según lo detallado en el punto 9 de esta Memoria. Los mantenimientos Correctivos se realizarán previa consulta a la Unidad de Seguridad de BPS de la garantía de los equipos y las instalaciones.

A continuación se adjunta cuadro informativo los componentes de los sistemas de cada local:

DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

LOCAL	FECHA DE INSTALACION	BOMBA PRINCIPAL			BOMBA JOCKEY			TABLERO DE COMANDO DE BOMBAS		BIE	SISTEMA DE RETORNO	ALARMAS DE BOMBAS
		Marca	Modelo	Potencia	Marca	Modelo	Potencia	Estado	Proveedor			
UDAI CANELONES	dic-17	FORAS	MN40-200 A	10 HP	FORAS	PSV-180/6T	1,8 HP	FUNCIONANDO	T.E. JUAN PROVERA	5	SI	SI
UDAI CANELONES ARCHIVO / MTSS	dic-17	FORAS	KB750-T	7,5 HP	FORAS	PSV-250T	2,5 HP	FUNCIONANDO	HIDROSERVICE	3	SI	SI
UDAG NUEVA HELVECIA BPS/CORREO	dic-17	FORAS	KB750-T	7,5 HP	FORAS	PSV-250T	2,5 HP	FUNCIONANDO	T.E. JUAN PROVERA	3	SI	SI
UDAG ROSARIO BPS	dic-17	FORAS	KB750-T	7,5 HP	FORAS	PSV-250T	2,5 HP	FUNCIONANDO	T.E. JUAN PROVERA	2	SI	SI
UDAI DURAZNO BPS/DGI	dic-17	FORAS	KB750-T	7,5 HP	FORAS	PSV-250T	2,5 HP	FUNCIONANDO	T.E. JUAN PROVERA	3	SI	SI
UDAI TREINTA Y TRES	dic-17	FORAS	KB750-T	7,5 HP	FORAS	PSV-280	2,8 HP	FUNCIONANDO	T.E. JUAN PROVERA	2	SI	SI
UDAI PANDO/CMI N°4	ago-17	EBARA	KM 400 T	4,0 HP	EBARA	S/I	S/I	TABLERO APAGADO	S/I	2	SI	SI
UDAI SALTO	jun-17	FORAS	KB1000-T	10 HP	FORAS	PSV-280	S/I	FUNCIONANDO	S/I	3	SI	NO
UDAI SAN JOSÉ	dic-11	FORAS	KM 400-T	4,0 HP	S/I	S/I	S/I	TABLERO APAGADO	HIDROSERVICE	1	NO	NO
UDAI MINAS PRESTACIONES	dic-11	FORAS	KM550-T	S/I	S/I	S/I	S/I	FUNCIONANDO	S/I	6	NO	NO
UDAI MALDONADO	ago-17	EBARA	AFU-ENR 32.200 B/5.5	S/I	S/I	S/I	S/I	FUNCIONANDO	S/I	2	SI	NO
RAIGON	feb-17	KSB	Megabloc 32/250	S/I	DAB	KV 3/10 T	S/I	FUNCIONANDO	S/I	7	SI	SI
UDAI MELO	dic-11	FORAS	KM 550 T	5,5 HP	S/I	S/I	S/I	TABLERO APAGADO	HIDROSERVICE	1	NO	NO
UDAI ROCHA UNIFICACIÓN	mar-17	EBARA	CMB 550	5,5 HP	S/I	S/I	S/I	FUNCIONANDO	S/I	1	NO	NO

NOTAS

S/I SIN INFORMACIÓN
 SI EL LOCAL POSEE EL SISTEMA ESPECIFICADO
 NO EL LOCAL NO POSEE EL SISTEMA ESPECIFICADO
 LA INFORMACION INCLUIDA EN EL CUADRO DEBERA SER RECTIFICADA O RATIFICADA POR EL OFERENTE DURANTE LA VISITA

7. PUESTA A PUNTO INICIAL

Para la puesta a punto de los sistemas y elementos existentes indicados en el renglón 3, se tomará como referencia la reglamentación vigente de la Dirección Nacional de Bomberos (D.N.B.), ajustándose estrictamente a esta normativa. Dentro de la puesta a punto se deberá incluir:

- La reposición, suministro e instalación de todos los elementos deteriorados, defectuosos, obsoletos y/o faltantes, así como la ejecución de todas aquellas tareas complementarias y necesarias a efectos de dejar los elementos existentes en perfecto estado de funcionamiento, que luego serán objeto de los servicios de mantenimiento.
- Durante la puesta a punto se deberán suministrar todos aquellos elementos que sin estar expresamente especificados, sean necesarios o razonables complementos de los que se indican.
- Dentro de la Puesta a Punto la Empresa Adjudicataria deberá realizar el relevamiento de las Redes de Incendio instaladas en los locales. Este relevamiento deberá incorporarse a los planos que deberán entregarse a la Unidad de Seguridad.
- La puesta a punto deberá asegurar el perfecto estado y funcionamiento del conjunto de dispositivos de combate de incendio compuesto por reserva de incendio, bombas de incendio, red de cañerías, tomas de agua, bocas de incendio y otros accesorios, por ejemplo; Nichos de incendio, Mangueras, punteros multipropósito, tableros eléctricos, panel de comando de bombas etc.

8. DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

En todos los casos el costo del mantenimiento ya sea preventivo como correctivo, estará incluido en el importe mensual del servicio, en caso de que la oferta contradiga este requisito se tomará lo que indica el pliego.

La oferta de mantenimiento preventivo y correctivo incluirá los costos de todos los materiales y refacciones necesarias de los elementos instalados, mano de obra, traslados viáticos, etc., que garanticen el correcto funcionamiento de los mismos, no aceptándose reclamos de ningún costo adicional o imprevisto.

El adjudicatario deberá realizar periódicamente el mantenimiento preventivo de todos los Sistemas Hidráulicos de Defensa Contra Incendios incluidos en el presente llamado.

El adjudicatario confeccionará un CRONOGRAMA ANUAL de los mantenimientos preventivos, el cual se entregará dentro de los 10 días hábiles luego de la firma del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la Unidad de Seguridad del BPS. Este cronograma deberá ser actualizado por el contratista cada vez que sufra modificaciones.

Si la vigencia del contrato supera el año, este requisito se repetirá en los siguientes períodos, entregándose el cronograma dentro de los primeros 10 días hábiles de cada ciclo.

Además el adjudicatario entregara al BPS un listado conteniendo los datos del personal que realizará las tareas de manteniendo, este listado deberá ser actualizado por el contratista cada vez que sufra modificaciones (altas o bajas).

Cada mes se deberá informar vía mail a la Unidad de Seguridad (como mínimo con 48 horas hábiles de anticipación), la hora en que se realizará el mantenimiento preventivo de los Sistemas Hidráulicos de cada local.

Luego de realizado los servicios los comprobantes de los mantenimientos preventivos deberán ser entregados a la Unidad de Seguridad de BPS conjuntamente con la factura mensual, inhibiendo el pago de la factura en caso de su no presentación.

Conjuntamente con los comprobantes de Mantenimiento Preventivo el adjudicatario deberá completar y entregar a la Unidad de Seguridad de BPS planilla detallando el mantenimiento realizado, esta planilla será entregada por la Unidad de Seguridad al adjudicatario (ver anexo V).

Si durante la ejecución de las de mantenimiento se detectan fallas en algunos de los elementos del sistema o de las instalaciones (hidráulicos, eléctricas, de extinción, de medidas, etc.), se deberán resolver de forma inmediata. En caso de no poder subsanarlas en el momento, se deberá informar a la Unidad de Seguridad, el tipo de falla/avería y plazo previsto para solucionarla. El plazo para la solución definitiva de las fallas o sustitución de elementos no podrá superar las 48 horas luego de detectado el inconveniente.

9. DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El Servicio de Mantenimiento y Ensayo de todos los componentes de los Sistema Hidráulicos de Protección Contra Incendio deberá ser realizado cumpliendo con la normativa vigente de la Dirección Nacional de Bomberos, en particular con el **Anexo E del IT-05** (versión 2016). Deberá ser realizado exclusivamente por personal técnico idóneo. Ninguna de las tareas de mantenimiento podrá afectar la capacidad de extinción o el alcance de combate del sistema instalado. Además se deberá identificar el personal técnico involucrado con el mantenimiento y la utilización del sistema.

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y ensayo de todos los elementos componentes del sistema (Bomba principal, Bomba jockey, panel de comando, BIEs, Tanque de Reserva, etc., automatismos, cañerías, válvulas, presostatos, etc.) según lo detallado en el Anexo V o en los Planes de Mantenimiento (en aquellos locales que poseen uno específico), además se deberán registrar e informar los resultados de estos.

El mantenimiento preventivo se realizará de la siguiente forma:

- Puesta en marcha (quincenal).
- Chequeo periódico (trimestral).
- Plan de Mantenimiento (anual).

) Puesta en Marcha (quincenal)

Quincenalmente se deberá realizar la puesta en marcha de la bomba principal de incendio y de la bomba jockey por un período no menor a 15 minutos. Se deberá realizar una puesta en marcha de forma manual durante 5 minutos y una puesta en marcha de forma automática durante 10 minutos, la puesta en marcha automática se realizará generando una pérdida de carga en la cañería mediante la apertura de la válvula del sistema hidráulico de retorno al tanque (siempre que el local cuente con sistema con cañería de retorno al tanque).

Además se deberá verificar el estado de las BIE y BIEx, de los dispositivos de alarmas los cuales deberán ser puestos en funcionamiento quincenalmente, excepto las alarmas sonoras que puede ser bloqueadas luego de su activación. Se deberá verificar la lectura del manómetro de la cañería y registrar e informar los resultados de la puesta en marcha.

Alarmas a verificar en panel de comando de bombas y en panel de alarmas de incendio:

-) Alarma de Bomba Principal en marcha.
-) Alarma de Bomba Jockey en marcha.
-) Alarma de Falta de Fase.
-) Alarma de Inversión de Fase.
-) Alarma de Falta de Energía en el comando de partida (arranque).
-) Alarma de Bajo nivel de reserva de Agua.

) **Chequeo Periódico (trimestral)**

El adjudicatario deberá realizar un chequeo del sistema en un período máximo de tres meses (o por única vez de forma trimestral), el chequeo busca garantizar que el sistema esté totalmente operativo y en buen estado para su inmediata puesta en servicio y utilización. Ninguna de las tareas puede afectar la capacidad de extinción o el alcance de combate del sistema instalado siendo este chequeo en general una inspección visual. Se deberá registrar e informar los resultados de la puesta en marcha (ver Anexo V).

Se deberá chequear el perfecto estado de:

-) Las válvulas del Sistema.
-) Los encastres o uniones Storz.
-) Las válvulas de las BIE.
-) Las mangueras.
-) Los punteros.

Se deberá inspeccionar:

-) La ubicación de los elementos dentro del gabinete (BIE).
-) El estado de conservación de las BIE.
-) Que las BIE se encuentren desobstruidas para su posible utilización.
-) El nivel de la reserva de agua es el necesario (máximo).
-) El caballete de automatización de las bombas, asegurando que se encuentre en condiciones para su utilización. La automatización del sistema se encuentra según lo especificado por el instalador.
-) Las válvulas de sectorización (válvulas vitales) se mantienen abiertas.

J Plan de Mantenimiento (anual)

El adjudicatario deberá realizar un cronograma para llevar a cabo un “Plan de Mantenimiento” de los Sistemas Hidráulicos de Protección Contra Incendio. El Plan de Mantenimiento detalla la inspección y verificación a la que debe ser sometido el sistema, destinado a garantizar la preservación de todos los componentes de la instalación, constando también los cuidados a ser tenidos en cuenta para la ejecución del mantenimiento preventivo en aquellos componentes que se conocen sujetos a presentar problemas de funcionamiento.

El mantenimiento anual deberá garantizar que:

- J Todas las válvulas de las BIE han sido abiertas totalmente de forma normal y manual y al cerrarse, se ha verificado la completa estanqueidad y garantizado el buen estado del cuerpo de la válvula en lo que refiere a la corrosión.
- J Todas las válvulas de seccionamiento han sido operadas sin ninguna anomalía no comprobándose fugas en cuerpo, juntas, etc.
- J Todas las mangueras de incendio hayan sido inspeccionadas, mantenidas y acondicionadas conforme a la normas reconocidas por la DNB.
- J Todos los punteros hayan sido usados y su capacidad de maniobra verificada;
- J Que los gabinetes de las BIE se encuentren en buen estado de conservación garantizando La integridad física de las cajas (nichos).
- J Todas las tuberías estén pintadas, sin ningún daño, inclusive en relación a los soportes empleados.
- J La señalización utilizada en los puntos de hidrantes y/o BIE estén conforme a lo especificado en la normativa.
- J Los dispositivos de control de la presión usados en el interior de las tuberías hayan sido verificados en cuanto a su eficacia y a su funcionamiento.
- J El funcionamiento de todos los instrumentos y medidores instalados hayan sido verificados.
- J Todas las conexiones eléctricas hayan sido inspeccionadas y se encuentren limpias, removiendo restos de óxidos e incrustaciones.
- J Los rodamientos o cojinetes de los motores/bombas hayan sido verificados, regulados o sustituidos, recibiendo la lubricación adecuada y demás cuidados, conforme las instrucciones de los fabricantes.
- J El tablero de control y el de alarma hayan sido inspeccionados, comprobando su pleno funcionamiento.
- J El estado de conservación de las BIE.
- J Que las BIE se encuentren desobstruidas para su posible utilización.
- J El nivel de la reserva de agua es el necesario (máximo).
- J El estado de conservación del caballete de automatización de las bombas, asegurando que se encuentre en condiciones para su utilización. La automatización del sistema se encuentra según lo especificado por el instalador.
- J Las válvulas de sectorización (válvulas vitales) se mantienen abiertas.

10. DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo de los sistemas es fundamental para garantizar el perfecto funcionamiento de los sistemas, el servicio de mantenimiento correctivo estará compuesto por toda la mano de obra, traslados, suministros y sustitución de materiales, elementos y componentes necesarios la reparación y puesta a punto de los Sistemas instalados en cada local, a modo de ejemplo: bombas, panel de comando, componentes de las cañerías, BIE, etc.

Cada vez que la Unidad de Seguridad de BPS, funcionarios del local o la guardia apostada en el mismo detecten alguna anomalía en los elementos de los sistemas hidráulicos (rotura, fallas, mal funcionamiento, falsas alarmas, etc.), el procedimiento será el siguiente;

1. La Unidad de Seguridad de BPS, funcionarios del local o la guardia apostada en el mismo, se comunicará (telefónicamente y/o mediante correo electrónico) con la empresa adjudicataria a fin de solicitar un mantenimiento correctivo. Cualquier solicitud de mantenimiento correctivo efectuada se considerará como un "Reclamo". Cada Reclamo se identificará por un número (Ejemplo R001), el cual siempre deberá ser indicado por la empresa adjudicataria. Por este número se realizará el seguimiento de dicha solicitud.
2. Una vez recepcionada la solicitud de mantenimiento correctivo la empresa adjudicataria deberá enviar un mail a la Unidad de Seguridad de BPS (unidadseguridad@bps.gub.uy), indicando el número de Reclamo, cuándo concurrirá y los nombres y números de cédula de los técnicos que realizarán el mantenimiento correctivo. Cuando la solicitud la efectúen otros funcionarios de BPS o la guardia apostada en el local, además de enviar el mail a la Unidad de Seguridad, también se deberá informar a la persona que solicitó el mantenimiento, cuándo concurrirá y los datos de los técnicos que realizarán el servicio.
3. Personal técnico de la empresa adjudicataria deberá presentarse en el local dentro de las 24 hs. siguientes a la solicitud de mantenimiento correctivo (si la solicitud de mantenimiento correctivo se considera urgente se deberá concurrir al local en forma inmediata) y subsanar el inconveniente en forma inmediata, en un plazo no mayor a 48 horas. Dicho plazo se contabilizará a partir de que se comunica a la empresa la solicitud de mantenimiento correctivo, hasta que la empresa informe vía mail a la Unidad de Seguridad de BPS que se subsanó el inconveniente y se dio por finalizado el Reclamo.

En caso que sea necesario la sustitución de elementos o reparación de piezas para subsanar el inconveniente se deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el ítem 7.

4. Una vez subsanado el inconveniente se deberá informar a la Unidad de Seguridad vía mail, lo siguiente;
 -)] Número de Reclamo; se deberá indicar el número de Reclamo y el motivo que originó el mismo.
 -)] Fecha y hora; deberá figurar la fecha y hora de solicitud de mantenimiento correctivo, así como la fecha y hora de finalizado el Reclamo.

-) Tareas; se deberán describir todas las tareas realizadas en el mantenimiento.
-) Sustitución de elementos; en caso de que se haya sustituido algún elemento se deberá informar el tipo y ubicación del mismo.
-) Constancia de Mantenimiento Correctivo; En el mail se deberá adjuntar copia de constancia de cumplimiento del servicio (escaneada), firmada por responsable del local y técnico de la empresa.

11. ACTUALIZACION DE PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS:

Durante el período de contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, cada vez que existan modificaciones en los elementos (sustitución o incorporación de nuevos elementos, cambio de ubicación, cambio de bombas, equipos etc.) se deberán entregar a la Unidad de Seguridad de BPS los planos y las memorias descriptivas de los elementos, con las actualizaciones correspondientes.

Dicha entrega se realizará en formato digital “dwg” por mail y en papel impresos a color.

- Además el BPS podrá solicitar en cualquier momento toda otra documentación necesaria o complementaria a efectos de presentar en otras dependencias. (Bomberos, Ministerio del Interior, etc.).
- El costo de esta documentación estará incluido dentro del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y elementos instalados.

Arq. Javier Silvera

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

1. Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que

establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en

forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el arto 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c) Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el arto 64 del TOCAF.
- b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la

debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego,

defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

donde:

P_0 = monto de la propuesta

P_1 = monto actualizado de la propuesta

a, b, \dots, m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros, La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1,

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste,

A, B, \dots, M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente,

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación,

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida, Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago,

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración, Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas,

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior,

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta,

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados,

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- I. Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.
- II. Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo 1), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo 11).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o fleta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

- I. Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.
- II. Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.
- III. El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.
- IV. El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.
- V. El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.
- VI. En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o fleta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

- VII. Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

a) Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

b) Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% BNN) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como

nacionales de acuerdo con el certificado del arto5 del Dec. N° 371/010. B = preferencia de acuerdo con los numerales III) y IV) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

- I) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.
- II) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.
- III) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.
- IV) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.
- V) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:
 - a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

- b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.
- c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

- d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art.33 del TOCAF.

VI) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios

remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a. Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.CAF.).
- b. Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3Q del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el arto66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley W 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los

artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del arto69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el arto33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y

arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del arto70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- a. un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- b. un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento. El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- c. suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el artº 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el artº 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.